



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

RACH/

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 8410, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 26 AGO 2010. 049777

Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara calidad de exonerado político y concede pensión no contributiva a don Osvaldo Ernesto Rojas Herrera, RUN 4.190.687 - 1, ex funcionario del Ministerio del Interior, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que se reitera lo señalado por este Organismo de Control en el oficio 420 de 2010, en el sentido que la asimilación que corresponde al cargo desempeñado por el interesado a la fecha de su exoneración, está representado por el grado 3 de la Escala Única de Sueldos y su cálculo debe efectuarse en virtud de lo establecido en el artículo 132° del decreto con fuerza de ley N° 338, de 1960, por cuanto el cargo del señor Rojas Herrera se encontraba dentro de las 5 primeras categorías, y no como se dispuso en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR
Jefe Subdivisión
Seguridad Social
Contraloría Gral. de la República
Subrogante

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

GENERAL OSVALDO HERRERA
 UNA GENERAL DE PARTES

19 AGO. 2010

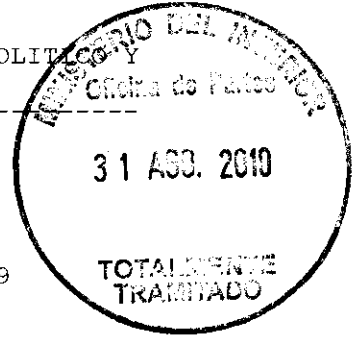
ORIGINAL



DIVISION
 TOMA RAZON Y REGISTRO
REGISTRADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8410



Santiago, 05 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
 ROJAS HERRERA OSVALDO ERNESTO RUT : 04190687-1 de MINISTERIO DEL INTERIOR
- 2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

- 3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
 - 01 de Diciembre de 2004
 - 01 de Diciembre de 2005
 - 01 de Diciembre de 2006
 - 01 de Diciembre de 2007
 - 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 26/AGO. 2010
 Jefe/Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
 049777
 Oficio

DEVUELTO CON OFICIO.
 06.ENE 2010.000420

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON Y REGISTRO
 RECEPCION 4 CT. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Jab. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bases Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REPRESENTACION

Rel. por S.
 Impugnada
 Asst. P.
 Asst.
 Datos, E.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
ROJAS HERRERA OSVALDO ERNESTO RUT : 04190687-1
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Marzo de 2004 a \$ 144.156

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	147.731
	01 de Diciembre de 2005	\$	153.079
	01 de Diciembre de 2006	\$	156.324
	01 de Diciembre de 2007	\$	167.955
	01 de Diciembre de 2008	\$	182.886

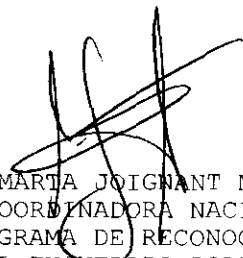
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 11 de
Septiembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO